



Resolución Administrativa

N° 002-2012-CENEPRED/OA

Lima, 27 ENE. 2012

VISTO:

El Informe N° 001-2012- CENEPRED/COMITÉ de fecha 27 de enero de 2012 emitido por el Comité de Altas, Bajas y Enajenaciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED y sus antecedentes y el Acta de Verificación de Bienes Muebles de fecha 27 de enero de 2012;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 062-2011-CENEPRED/J de fecha 29 de diciembre de 2011 se aprobó aceptar la donación de 146 bienes muebles efectuada por la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2012-CENEPRED/J de fecha 23 de enero de 2012 se designó al Comité de Altas, Bajas y Enajenaciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED;

Que, mediante Memorandum N° 009-2012-CENEPRED/OA de fecha 25 de enero de 2012 la Oficina de Administración remite al Comité de Altas, Bajas y Enajenaciones el Informe Técnico referido al Alta de Bienes Muebles aceptados en donación con fecha 29 de diciembre de 2012 para su verificación;

Que, la Directiva N° 004-2002/SBN en el numeral 2.1.1 señala que el alta consiste en la incorporación física y contable de bienes muebles al patrimonio de la entidad pública dentro de los 30 días de recepcionados, con la documentación sustentatoria correspondiente y se autoriza mediante Resolución Administrativa indicando la causal que la origina;

Que, conforme lo dispone la citada Directiva en su numeral 2.2.1 literal c), la Donación es una causal para el alta de los bienes muebles y en concordancia con el



numeral 2.2.4 se utiliza cuando la entidad pública recibe bienes muebles a título gratuito, por parte de otras entidades públicas, privadas o particulares, en este caso, la donación provino de la Presidencia del Consejo de Ministros- PCM;

Que, conforme al Informe Técnico del Visto emitido por la Comisión de Altas, Bajas y Enajenaciones y al Acta de Verificación de Bienes Muebles, hubo una observación en algunos de los bienes aceptados como donación, por cuanto la denominación que se les había asignado no correspondía al bien físico, por lo cual se propuso el cambio de denominación de estos bienes, con la finalidad de corregir el inventario en el sistema SIMI;

Que, los bienes cuyas denominaciones no han sido consideradas como adecuadas son:

N°	DENOMINACION ACTUAL	DENOMINACION PROPUESTA	VALOR HISTORICO S/.
1	ESTANTE ESCRITORIO	ESTANTE ARCHIVADOR	820.00
2	ESTANTE ESCRITORIO	ESTANTE ARCHIVADOR	820.00
3	ESTANTE ESCRITORIO	ESTANTE ARCHIVADOR	820.00
4	MESITA DE MELAMINA	GABINETE DE MELAMINA	175.00
5	MESA DE MELAMINA	CREDENZA DE MELAMINA	175.00
6	FACSIMIL	EQUIPO MULTIFUNCIONAL	1,308.11
7	ESTANTE ARCHIVADOR DE MELAMINA	ESTANTE DE MELAMINA	714.00

Que, después de efectuada la modificación de las denominaciones, y conforme a lo solicitado por el Comité de Altas, Bajas y Enajenaciones, se deben considerar como aceptados 148 bienes muebles, producto de la donación efectuada por la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM, por el monto de S/. 159,210.04 (Ciento cincuenta y nueve mil doscientos diez y 04/100 Nuevos Soles), como valor histórico de los mismos al momento de la donación;

Que, con la finalidad de efectuar la incorporación al patrimonio institucional, se requiere efectuar el alta de estos 148 bienes, conforme a lo opinado por el Comité de Altas, Bajas y Enajenaciones quien ha evaluado el expediente administrativo presentado para tal fin y ha suscrito el Acta de Verificación de Bienes correspondiente;

Que, la Oficina de Administración debe emitir el acto administrativo para dar de alta los bienes muebles;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA y en uso de las facultades conferidas con el Contrato Administrativo de Servicios N° 026-2011-CENEPRED;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Efectuar la corrección de las denominaciones de los bienes observados conforme a la propuesta efectuada por el Comité de Altas, Bajas y Enajenaciones.

Artículo 2°.- AUTORIZAR el alta de los 148 bienes aceptados en donación, que se detallan en el Anexo I que forma parte de esta Resolución el mismo que cuenta con 04 folios e ingresarlos al patrimonio institucional del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastre.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución al especialista de Logística y al especialista contable o el que haga sus veces para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



.....
r. VICTOR MANUEL LUDEÑA SALDAÑA
Responsable de la Oficina de Administración
CENEPRED